



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

*Creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón*

El Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón en sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

5. – Aprobación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas. –

Visto el expediente tramitado para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Visto cuanto se establece en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, Orden HAP/1074/2014 de 24 de junio y Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, seis de los seis que legalmente la componen, acuerda:

*Primero.* – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL <http://cerezoderiotiron.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

*Segundo.* – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

*Tercero.* – Visto el informe de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, conforme a cuanto se dispone en el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



*Cuarto.* – Las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica, conforme a la Base n.º 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta entidad.

*Quinto.* – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01090986.
- Código del órgano gestor: L01090986.
- Código de la unidad de tramitación: L01090986.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

*Sexto.* – Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la sede electrónica.

*Séptimo.* – Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En Cerezo de Río Tirón, a 3 de julio de 2020.

El alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido